



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2017-SERNANP-OA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2017 – SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de enero de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: *“Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos”, versión 2 aprobada con Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, el documento del visto de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas señala que el expediente de reembolso de viáticos correspondiente al año fiscal 2016, asciende a la suma total de S/. 419.84 (Cuatrocientos Diecinueve con 84/100 soles), el mismo que cuenta con la documentación sustentatoria de los gastos efectuados por este concepto en el marco de lo prescrito por la directiva de viáticos de la Institución;



Que, con Memorandum N° 033-2017-SERNANP-OPP de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente para la atención de la presente obligación;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del adeudo por concepto de reembolso de Viáticos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 por un monto total de S/. 419.84 (Cuatrocientos Diecinueve con 84/100 soles), conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004-2017-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto					Total
								23.13.11	23.21.11	23.21.2.99	23.21.22	23.21.21	
1	OA	Informe N° 001-2016-SERNANP-UOFL-CESPEDES	30/12/2016	Lima-Paracas	Del 26 al 28-12-2016	RDR	328				95.03		95.03
2		Informe N° 202-2016-SERNANP-OA-CME	30/12/2016	Lima-Paracas	Del 26 al 28-12-2016	RDR	328				157.53		157.53
3	OPP	Memorandum N° 004-2017-SERNANP-OPP	05/01/2017	Lima-Paracas	Del 26 al 28-12-2016	RDR	325				167.28		167.28
TOTAL												SI.	419.84



